Año de 1962 Viernes 14 de Diciembre Núm. 150

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuid án, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las yes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	id.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	id.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	id.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 id.

5073

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

III RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

A los comprendidos en la presente relación y a quienes puedan aportar información, se les invita a que manifiesten, dentro del plazo de quince días, cuanto sepan en relación con los peticionarios y que sirva para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDADES
392 Francisca Herrero Llorente	Segovia, Sanatorio Psiquiátrico.
393 Bibiano Valle Sanz	Id. id.
394 Inocencia Casado Casado	Aldealcorvo (Consuegra).
395 M.ª Purificación Marugán Gonlez.	Bercial.
396 Martín Díaz Rubio	Bernúy de Porreros.
397 Gregorio Zamarro Calvo	Cantalejo.
398 Féli xJimeno Manso	Carbonero el Mayor.
399 M.ª Magdalena Heras Gómez	Cerezo de Arriba.
400 Eugenia González Iglesias	Cuéllar.
401 Fidela Ortega Yusta	Id.
402 María Senovilla Aguado	Id.
403 M.ª Cruz Herranz Peña	Chañe.
404 Engracia Magdaleno Miragalla	Escaraboja de Cabezas.
405 Eleuvino Carretero González	Fuentidueña.
406 Victoria Tardón Esteban	Marazoleja.
407 María Gilsanz Tejón	Pinarejos.
408 Cecilio Arevalillo Frías	Puebla de Pedraza.
409 Francisca Frías de la Vega	Santa Marta del Cerro.
410 Paterniano Santa M.ª Alonso	Saldaña de Ayllón.
411 Timotea Calvo Poza	SEGOVIA — Cañuelos, 20,
412 Alejandro Alvarez Muñoz	Id., Marqués de Villena, 3.
413 María Lumbreras Velasco	Id., Muerte y Vida, 3.
414 Hipólita Plaza Avila	Id., id.
415 Dominga Sacristán Gómez	Id., Rgto. Transmisiones, 2.
416 Mercedes Gómez Escalante	Id., Trinidad, 4.
417 Petra Alvaro Cuadrado	Id., Valdevilla, 60.
418 Paula Gómez Panza	Id., Valdevilla, 9.
419 Florencio Benito Sanz	Torreadrada.
420 Frutos Puebla Martín	Id.
421 Felipe Encinas Herranz	Torreiglesias.
422 Vicente Ruiz García	Veganzones.

Segovia, 11 de diciembre de 1962.

El Gobernador-Presidente

IV RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten, dentro del plazo de quince días, cuanto sepan en relación con los peticionarios y que sirva para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDADES
304 Donosa Trapero de Frutos	Aguilafuente, calle del Cristo.
305 Guillerma Calle Sancho	Arroyo de Cuéllar, calle del Prado.
306 Gregorio Gilarranz Sanz	Bernúy de Porreros, Dr. Gila.
307 Aleja González Luciáñez	Id.
308 Cipriano Lozoya Portillo	Id.
309 Julia Casado Redondo	Id., calle de la Iglesia.
310 Melitona Herrero Marugán	Carbonero el Mayor, Isabel II, 2.
311 Catalina Blanco Sanz	Cuéllar, San Francisco, 18.
312 Hipólita Gila Gila	Id., Estación.
313 Eugenia García Acebes	Cuéllar, Santa María de la Cuesta.
314 Teodosia Blanco Gómez	Id., Morería, 15.
315 Juana Gómez Calvo	Id., Labrador, s/n.
316 Venancia Garrido Santos	Id., Duque Alburquerque.
317 Antonio Soria Verdugo	Id., Pl. San Andrés.
318 Celestina Muñoz Criado	Id., Segovia, 9.
319 Rosa Gómez Aguña	Id., Trinidad, 12.
320 Rosa Magdaleno Díaz	Id., Pl. San Andrés.
321 Venancio Gozalo Carrero	Id., Pl. de la Cruz.
322 Román Rodrigo Recellado	Id., Solana Alta, 14.
323 Rufina Otero Muñoz	Id., Peñafiel.
324 Petra Sanz San Miguel	Id. (Torregutiérrez).
325 Leonarda Gómez Gómez	Id., Salvador.
326 Dominga Herguedas López	Id., San Andrés, 4.
327 Dorotea Catalina Herranz	Chañe, Canteras, 4.
328 Nicolasa Sastre Sastre	Id., Canteras, 41.
329 Maximina Esteban Sanz	Id., Puente Ancha, 2.
330 Ursula Díez Moreno	El Espinar, Valladolid, 1.
331 Carmen Escobar Cuevas	Hontoria, Peladera.
332 Facundo Miguel de Frutos	Losana de Pirón, calle Real.
333 Teodomira Garcimartín Pérez	Migueláñez.
334 Vicente Hontoria García	Id., Pozo Arriba.
335 Margarita Sanz de Pablos	Id.
336 Félix Molinero Fernández	Id.
337 Dorotea Gómez Arévalo	Montejo de Arévalo, Ginebra, 7.
338 Vicenta Martín Martín	Id., Pl. Mayor, 9.
339 Polonia Gómez González	Id., Cadena, 17.
340 Andrea Sanz Gómez	Nieva, Pozo, 3.
341 Federico Hernando del Pozo	Olombrada, Fragua, 19.
342 Victorina Cubo Blanco	Otero de Herreros, José Antonio, 17.
343 Aniceta Antón de Andrés	San Ildefonso.
344 Eugenio Escribano Vargas	Id.
345 Teresa Antolino Andrés	Id.
346 Jacinta Madrueño Martín	Id.
347 María Martín de Pablos	Id.
348 Maximina Zazo Blanco	Id.
349 Antonia González Yagüe	Id.
350 Dámaso Grande Sancho	Id.
351 María Casas Llorente	Id.
352 Eugenia Martín Bravo	Id.
353 Francisco Martín Tapias	Id.
354 Faustino Casado Muelledes	Id.
355 Castora García Marugán	Segovia, Cañuelos, 21.
356 Lucas Navares de Frutos	Id., Deportes, 15.
357 Teodosia Morales de la Rosa	Id., calle del Sol, 9.
358 Isabel Alfaraz Vicente	Id., Larrucea, 10.
359 Felisa Pastor Berzal	Id., Manuel Entero, 7.
360 Narcisa Caldevilla Sancho	Id., Infanta Isabel, 7.
361 Pablo del Barrio Molinero	Sepúlveda, Santa María, 2.
362 Severina Cristóbal Sanz	Id., San Millán, 7.
363 María Francisco Pecharromán	Urueñas, calle Nueva.
364 Jacinto Sanz Martín	Id., Huertos.
365 Félix Sanz Guijarro	Id., Huertos.

Segovia, 13 de diciembre de 1962.

El Gobernador-Presidente

4928

Confederación Hidrográfica del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de *don Demetrio Alonso Alonso* y *doña Francisca de la Fuente Alonso,* vecinos de Fresneda de Cuéllar (Segovia), en solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del río Pirón, en término municipal de dicho pueblo, con destino a riegos.

RESULTANDO que publicada la petición en el *Boletín Oficial del Estado* y en los Boletines Oficiales de las provincias de Segovia, Valladolid, Zamora y Salamanca a los efectos de concursos de proyectos, solamente se presentó el de los señores peticionarios al que acompañaron instancia solicitando la concesión, el resguardo del depósito del 1 por 100 del presupuesto en terrenos de dominio público y el documento que acredita estar poseyendo como dueños la finca que pretenden regar.

RESULTANDO, que remitido el

proyecto al Ilmo. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, lo devolvió firmado, haciendo constar que la concesión solicitada debe ser concedida en precario y provisionalmente condicionada a la puesta en riego de la zona regable del pantano del Cega por la Confederación.

RESULTANDO, que sometido el proyecto a información pública, y publicado el correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias antes mencionadas y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar dentro del plazo señalado al efecto, solamente se ha presentado una reclamación por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., solicitando se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926. Dado traslado de la anterior reclamación a los señores peticionarios la contestaron en tiempo oportuno, mediante el escrito que obra unido al expediente, solicitando su desestimación.

RESULTANDO, que designado el Ingeniero de la 1.ª Zona don Joaquín Liaño de Vierna, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe proponiendo se conceda la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

RESULTANDO, que la Jefatura Agronómica de Segovia ha informado favorablemente el Proyecto, dando con ello cumplimiento a la Orden Ministerial de Agricultura de 27 de julio de 1943.

RESULTANDO, que remitido el proyecto al Instituto Nacional de Colonización, Delegación de Valladolid, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 5 de febrero de 1954 y Orden Ministerial de 24 de septiembre siguiente, modificados en parte por la O. M. de 24 de octubre de 1955, ha emitido su informe en el sentido de que no existe ningún inconveniente por parte de dicho Organismo en que se realice la concesión de aguas que se pretende.

RESULTANDO, que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

CONSIDERANDO que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y que todos los organismos que han conocido en él no ven inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

CONSIDERANDO que procede desestimar la reclamación formulada por «Iberduero, S. A.», porque están aún muy lejos de alcanzarse la superficie de terreno y el volumen de agua destinables al riego, previsto en el párrafo a) de la O. M. de 25 de marzo de 1935, aprobatoria del Plan General de Aprovechamientos hidráulicos de la Cuenca del Duero, en relación con el primer párrafo del artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926 de concesión de los Saltos del Duero; careciendo dicha Sociedad de derechos a oponerse a concesiones de aprovechamiento, ni a indemnizaciones de ninguna clase, aunque produzcan consumo de agua, hasta que se alcancen tales superficies y volúmenes, que fueron fijados para dejar ampliamente atendidos los riegos de todos los terrenos de la cuenca hidrográfica a los que racionalmente puedan aplicarse sus beneficios.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

ESTA JEFATURA ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.—Se concede a don Demetrio Alonso Alonso y a doña Francisca de la Fuente Alonso autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 1,52 litros de agua por segundo del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia), con destino a riegos en terrenos de su propiedad, en una superficie de 19010 Has.

SEGUNDA.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Senén Prieto en abril de 1955, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 42.782,84.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al pefeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

El concesionario deberá presentar en el plazo de seis meses un proyecto de módulo que limite el caudal al concedido, suscrito por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que una vez aprobado por esta Comisaría, si procede, se deberá construir en un plazo de seis meses después de su aprobación.

TERCERA.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

QUINTA.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.—Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan el agua consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas, dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

DECIMA.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

UNDECIMA.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODECIMA.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

DECIMOTERCERA. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones en los casos previstos en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los señores peticionarios las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de *doscientas veinticinco* (225) *pesetas*, según dispone la Ley del Timbre en vigencia, las cuales quedan adheridas a la presente Resolución, se les advierte de la obligación que tienen de presentar este documento, dentro de los *treinta* (30) *días* hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden Ministerial de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1962 («Gaceta de Madrid» del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndose que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de *quince* (15) *días*, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, por conducto de esta Comisaría de Aguas del Duero o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 29 de noviembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*.

5074

Delegación Provincial de Protección Escolar de Segovia

Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se convocan premios para los mejores becarios.

La Comisaría General convoca 3.200 premios de 3.000 pesetas para Enseñanza Media; 1.590 de igual cuantía para Enseñanzas Profesionales y 200 de 5.000 pesetas, para Enseñanzas Superior, Técnica o Asimiladas.

Podrán participar en el Concurso los estudiantes becarios de prórroga, cualquiera que sea la Institución que les haya concedido la Beca para el curso 1962-1963, así como los becarios del curso 1961-1962 que hayan concluido sus estudios en dicho curso y se hayan destacado por su sobresaliente aprovechamiento.

No serán admitidas las solicitudes de aquellos aspirantes cuya puntuación media no sea superior a notable; incluidas todas las asignaturas.

Las instancias se presentarán dentro de los 20 días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar por las que le fue otorgado el beneficio, para los aspirantes de Enseñanzas Medias y Profesionales.

Los que no sean becarios de Igualdad de Oportunidades, en las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar donde radique el Centro en el que cursan sus estudios.

Los aspirantes de Enseñanza Superior y Técnica o Asimiladas, en las Comisarías de Protección Escolar del Distrito Universitario que les concedió la beca.

A las instancias deberá acompañarse justificación de los siguientes extremos:

a) Su condición de becarios durante el curso 1962-63, o en el caso de haber terminado estudios en el curso 1961-62, sin condición de becario durante este curso y la circunstancia de haber concluido los estudios.

b) Los que no hayan recibido la dotación de su beca con cargo a los Fondos de Igualdad de Oportunidades, presentarán certificación académica de las calificaciones obtenidas.

Distribución de los premios en la provincia de Segovia

Enseñanzas Medias: 15.

Magisterio, Seminarios, Peritaje y Asimiladas: 7.

Enseñanzas Profesionales, Bachillerato Laboral: 4.

Formación Profesional: 11.

Segovia, 10 de diciembre de 1962. La Delegada Provincial, *Sara Bermejo*.

SUBASTAS

5058

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

A las trece horas del día 12 de enero de 1963, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de la resina en el monte número 121 del Catálogo de esta provincia, titulado «La Moitera», que se llevará a cabo para el año forestal de 1962-63, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a vida: 1.387.—Tasación, pesetas 31.406,30.

Precio índice: pesetas 39.257,87.

Pliego de condiciones: El que esté en vigor en el momento de la celebración de la subasta, referente a las facultativas, las cuales serán aceptadas por el contratista en todas sus partes.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por este Ayuntamiento, el cual se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de *ocho días*, en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El expediente se halla de manifiesto en Secretaría.

Para tomar parte en dicha subasta deberán acompañar a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos o plicas se llevará a cabo a partir del día siguiente de aparecer este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior a la celebración de aquélla, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Corre de cargo del contratista adjudicatario el total de gastos, reintegros, tasas, Registro de la Propiedad, etcétera, que sean precisos y se originen hasta la terminación del aprovechamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta, por falta de licitador u otras causas, se celebrará la segunda diez días después de la presente, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposiciones será el corriente en esta clase de subastas, el cual, para tomar parte, será reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Santiuste de San Juan Bautista, a 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

5059

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos *veinte,* también hábiles, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, en el Salón de Actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con un miembro de la Corporación, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de *ochocientos* árboles de la especie de *chopo,* sitos en el paraje de «Marroqui» y «Suertes del Pinar», de este término, con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles objeto de la subasta: 800 de la especie *chopo.*

Metros de madera en pie aproximadamente: Se desconoce, sin que el que resulte contratista pueda exigir más metros cúbicos que los que arrojen los *ochocientos* árboles objeto de corta, reservándose el Ayuntamiento los tocones, y el ramaje será retirado, seguidamente a la madera, sin que por ningún concepto puedan retenerse las ramas más de ocho días después de ser retirada la madera, teniendo por objeto la de procederse a la limpieza de la misma por la entidad propietaria.

Tasación del aprovechamiento: *doscientas mil* pesetas.

Precio índice: *doscientas cincuenta mil* pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa hallarse en posesión del certificado o tarjeta profesional, que se exhibirá ante la Mesa para su confrontación.

La subasta de dichos árboles se hace en pie, corriendo, por tanto, a cargo del rematante, todas las operaciones que para la corta y extracción de los mismos sea preciso verificar.

Las proposiciones o plicas para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a catorce horas, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta hasta el anterior al señalado para la celebración de la misma. La corta de áboles se efectuará con hacha, sin emplar otros medios.

Las mencionadas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (póliza de 6 ptas.), y a dicha proposición se acompañará el resguardo que acredite haber ingresado en Arcas de este Ayuntamiento el tres por ciento del valor de tasación, en concepto de fianza provisional, para responder de la misma.

Será condición precisa para tomar parte en dicha subasta acompañar al pliego de proposición una declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se indica.

El que resulte contratista queda obligado a ingresar en Arcas Municipales, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el importe total alcanzado en la subasta, y siempre antes de finalizar la saca de madera de donde se efectúa la corta o aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de dicha subasta, tales como obtención de autorización de corta, anuncios, reintegros, Derechos Reales, arbitrios provinciales, presupuestos, gestión técnica y todos aquellos que tengan relación con la subasta.

En el caso de evidente acuerdo entre los licitadores, el Ayuntamiento podrá declarar desierta la subasta, como igualmente de no llegarse al precio índice, poder ejercer el derecho que de tanteo autoriza la Ley.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

Modelo de proposiciones

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ... (o en representación de ...), lo cual acredito con ..., en posesión de la tarjeta profesional vigente número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... del presente año, referido al aprove chamiento de ... árboles de chopo, de Santiuste de San Juan Bautista, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

5085

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Primera subasta de resinas

Transcurridos veinte días hábiles del presente en el Boletin Oficial de la provincia, el día 21 de enero de 1963, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de productos resinosos de estos propios, número 99 del Catálogo, titulado «El Pinar», y año forestal de 1962-1963.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o por persona que legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, del Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto.

El aprovechamiento corresponde al Plan Ordinario, siendo los datos y características de esta subasta los que a continuación se expresan:

Número de pinos a resinar	A vida....	10.440
	A muerte .	1.162

Tasación: 293.080,79 pesetas.

Precio índice: 366.350,98 pesetas.

Legislación: Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autorice el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté en vigor en la fecha de la celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de Tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose en el Distrito con anterioridad a su ingreso la liquidación definitiva

Sistema de pliegos.—Cerrados y adaptados al modelo de proposición que consta al final de este anuncio, reintegrados con seis pesetas.

Documentación: Proposición del licitador, recibo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación que asciende a 8.792,42 pesetas y declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los que tengan relación con la subasta.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables que contiene el plazo de exposición hasta diez minutos antes del señalado para su celebración (día 21 de enero de 1963, hasta las 12,50 horas).

Si esta quedara desierta se celebrará una 2.ª, en idénticas condiciones y hora, el día veintiséis de dicho enero.

Aldeanueva del Codonal a 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *A. Cuesta.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Resinero, en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de esta provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., en el monte núm. 99, «El Pinar», de la pertenencia de Aldeanueva del Codonal, sobre el aprovechamiento de productos resinosos consistentes en 10.440 pinos a vida y 1.162 a muerte, correspondiente al año forestal 1962-1963, aceptando todas las condiciones facultativas como económicas-administrativas, que sirven de base a la enajenación, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

5087

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Habiendo resultado desiertas las 1.ª y 2.ª subastas de pastos del monte de los propios de este Municipio, para el presente año forestal, por el presente, previa autorización del Distrito Forestal, se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar el día *veinte* del actual mes de diciembre y hora de las doce, para las que regirán las mismas condiciones y solemnidad que rigió para las primeras y que figuran en el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, número 116, de fecha 26 del pasado septiembre, a excepción del precio de tasación que para esta subasta se fija en *once mil doscientas diez* pesetas con *cuarenta* céntimos.

Montejo de Arévalo, 10 de diciembre de 1962.—*El Alcalde*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

5047

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Escarabajosa de Cabezas, 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Atilano Fuentes.

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Escarabajosa de Cabezas, 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Atilano Fuentes.

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Escarabajosa de Cabezas, 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Atilano Fuentes.

5048

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Membibre de la Hoz, 6 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

5050

MONTERRUBIO

Confeccionado el padrón para la exacción del impuesto sobre Rodaje y Arrastre del año 1963, a favor de la Excma. Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, al objeto de que, durante el citado plazo, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio a 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Arcadio Fernández.

5051

MADERUELO

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo a 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Pedro Bayo.

5052

PAJAREJOS

Instruido expediente de suplemento crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pajarejos a 11 de diciembre de 1962, El Alcalde.

5053

MONTERRUBIO

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit del año anterior y por medio de transferencia, referidos al Presupuesto municipal ordinario del corriente año, para atender al pago de las obligaciones que en los mismos constan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que, durante el citado plazo, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio a 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

5054

SAN MIGUEL DE BERNÚY

Instruido expediente de habilitación crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Miguel de Bernúy a 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Mariano Hernando.

5055

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobados por esta Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base para las subastas de aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios, números 50 y 54-55 del Catálogo, para el año forestal 1962-63, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Vallelado a 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

5056

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del pinar de estos propios denominado «El Pinar y La Mata», núm. 164, y año forestal 1962-63, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas a 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Víctor Martín*.

5057

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

De acuerdo con los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, queda expuesto al público, por ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, plan forestal 1962-63, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones.

Turégano, 10 de diciembre de 1962. El Alcalde, *G. Canto*.

5058

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos resinosos del monte de estos propios «La Moitera», núm. 121 del Catálogo de esta provincia, correspondientes al año forestal de 1962-63, quedan expuestos al público por término de diez días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme se determina en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y establece la Ley de Régimen Local en esta materia, pudiendo formularse reclamaciones por quien lo considere oportuno.

Santiuste de San Juan Bautista, a 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

5060

COBOS DE SEGOVIA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que el mismo se halla expuesto en la Secretaría Municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cobos de Segovia, a 10 de diciembre de 1962. — El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

5061

SEBÚLCOR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para atender obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sebúlcor, 10 de diciembre de 1962. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

5062

ZARZUELA DEL MONTE

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit del año anterior y por medio de transferencia, referidos al Presupuesto municipal ordinario del corriente año, para atender al pago de las obligaciones que en los mismos constan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante el citado plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 7 de diciembre de 1962. — El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

5063

TURÉGANO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Turégano, 10 de diciembre de 1962. El Alcalde, G. Canto.

5064

TURÉGANO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Turégano, 10 de diciembre de 1962. El Alcalde, G. Canto.

5065

Ayuntamiento de Bernardos

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte pinar de estos propios número 102 del Catálogo y campaña de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Bernardos a 11 de diciembre de 1962.—*El Alcalde*.

5066

MONTERRUBIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertimentes.

Monterrubio a 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

5067

ZARZUELA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 7 de diciembre de 1962. — El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

5068

FUENTEPELAYO

EDICTO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oir reclamaciones, el padrón de la tasa de Rodaje y Arrastre del próximo ejercicio de 1963, a exaccionar por la Excma. Diputación Provincial en este término mùnicipal.

Fuentepelayo, 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, M. Illanas.

5069

ZARZUELA DEL MONTE

Confeccionado el padrón para la exacción del impuesto sobre Rodaje y Arrastre del año 1963, a favor de la Excma. Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, al objeto de que, durante el citado plazo, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Aniceto Mesonero.

5070

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Se expone a información pública, por término de un mes, el expediente tramitado por este Ayuntamiento para subvenir a la aportación acordada en las sesiones del 16 de enero, 9 de abril y 5 de diciembre del año en curso, referente a obras de pavimentación de la travesía de Turégano en la carretera 503 titulada de Segovia a Aranda de Duero, de acuerdo con la resolución para la aplicación de la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1961, dimanante del Ministerio de Obras Públicas.

Turégano, 10 de diciembre de 1962. El Alcalde, *G. Canto*,

5083

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación, en pública subasta, de los productos resinosos del monte de estos propios número 99 del Catalogo, «El Pinar», para el año forestal de 1962-1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen justas.

Aldenueva del Codonal a 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *A. Cuesta*.

Hermandades Sindicales

5076

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

EDICTO

Formados que han sido los padrones correspondientes al reparto para satisfacer la cantidad concertada con la Excma. Diputación Provincial sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al año 1962, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad por término de quince días para que puedan ser examinados por los contribuyentes, así como para oir reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Muñopedro, 13 de diciembre de 1962.--El Jefe de la Hermandad, P.O., El Secretario, *Segundo García*.

COMUNIDADES

5086

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones económicos-administrativos que han de servir de base a las subastas y aprovechamientos de resinas, en la actual campaña 1962-63, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, para reclamaciones, de acuerdo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953, cuyos montes se describen a continuación:

Monte núm. 10, «Pelayo».

Monte núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela».

Monte núm. 31, A., «Ensanchas de Navacedón».

Monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lotes I, II, III y IV.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las empresas y particulares a quienes pueda interesar.

Cuéllar a 12 de diciembre de 1962. El Presidente, *Felipe Suárez*.

IMPRENTA PROVINCIAL